

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS”.

MONTE PATRIA, 21 DE AGOSTO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre “Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 19 de Agosto de 2014, presentada por Doña **EUGENIA BEATRIZ NUÑEZ CORTES**, R.U.T. 17.114.128-1, con domicilio particular en Chañaral de Caren, Comuna de Monte Patria, quien solicita autorización para realizar Baile Con Venta de Bebidas Alcohólicas, a beneficio del pequeño Roberto Orellana Nuñez, quien presenta una malformación a la mandíbula superior (fisura labiopalatina), solicitud aprobada con fecha 20/08/2014 por Alcalde de la Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 8.860- /

AUTORICÉSE: Permiso para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **EUGENIA BEATRIZ NUÑEZ CORTES**, actividad a beneficio del pequeño Roberto Orellana Nuñez, de 02 años 4 meses de vida, quien presenta una fisura labiopalatina. Dicha actividad será realizada en la sede de la Junta de Vecinos de Chañaral de Carén, Comuna de Monte Patria. Los Horarios son los siguientes:

BAILE, para el día Sábado 30 de Agosto de 2014, en sede Social Chañaral de Carén, en horarios desde las 21:00 Hrs. y hasta las 03:00 Hrs, del día 31 de Agosto de 2014. **CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

ESTABLEZCASE: que Doña **EUGENIA NUÑEZ CORTES**, **RUN 17.114.128-1**, será responsable de mantener orden, higiene, seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-



CONSIDERANDO, que la actividad es para reunir fondos para el pequeño Roberto Orellana Nuñez, se deja **EXENTA DE PAGO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL

COO/coo.



ALCALDE (S)